



ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBÚ

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL MEDIANTE LA RESTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESPACIOS ESCOLARES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS.

MT-SV-CMA-004-2026

MUNICIPIO DE TIBÚ

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

REPUBLICA DE COLOMBIA

OCTUBRE DE 2026



INTRODUCCION.

El Alcalde Municipal de Tibú, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, tiene dentro de sus competencias, sin limitación a la cuantía, la facultad de dirigir licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales en su calidad de representante legal del municipio, en desarrollo de los fines y competencias atribuidos a la entidad territorial y de conformidad con los instrumentos de planeación e inversión pública adoptados por el Municipio.

En este contexto, el Municipio de Tibú cuenta con el proyecto de inversión denominado **“APOYO FINANCIERO PARA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”**, identificado con código BPIN 2024548100029, registrado y actualizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal. Dentro del ajuste realizado al proyecto para la vigencia 2026 se incorporó la actividad correspondiente a la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL MEDIANTE LA RESTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESPACIOS ESCOLARES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”**.

El proyecto se encuentra asociado al Programa 2201 – Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media; Producto 2201052 – Infraestructura Educativa Mejorada; e Indicador de Producto 220105200 – Sedes Educativas Mejoradas, orientándose así al fortalecimiento de las condiciones físicas para la adecuada prestación del servicio educativo en el municipio.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 2º, determina que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Asimismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el artículo 311 ibidem señala: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”*.

En desarrollo de las anteriores competencias y con el propósito de mejorar las condiciones de la infraestructura destinada a la prestación del servicio educativo, la Secretaría de Vías e Infraestructura adelantó el proceso de selección **MT–SV-LIC–003–2026**, cuyo objeto corresponde al **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL MEDIANTE LA RESTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESPACIOS ESCOLARES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual: *“(…) En los Contratos de Obra que hayan sido celebrados como resultado de*



un proceso de licitación o concurso públicos, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad Contratante y del Contratista (...)", surge la necesidad de contratar de manera independiente la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del contrato de obra que resulte del referido proceso licitatorio, con el propósito de efectuar el seguimiento especializado y permanente a su ejecución.

La interventoría constituye un instrumento de seguimiento, vigilancia y control que permite a la Entidad verificar que la ejecución del contrato de obra se adelante conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales establecidas; a través de esta se busca controlar el cumplimiento de las especificaciones, diseños, cantidades y calidad de las actividades ejecutadas; verificar el avance físico y financiero de la obra frente al cronograma aprobado; identificar oportunamente desviaciones o incumplimientos; formular las observaciones y requerimientos que resulten necesarios; verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra; y suministrar a la Entidad información técnica y objetiva que le permita adoptar oportunamente las decisiones que correspondan durante la ejecución contractual.

La necesidad de contar con este seguimiento se sustenta en que, las intervenciones recaen sobre infraestructura educativa rural destinada a la prestación del servicio educativo y que el proyecto de inversión reporta una población beneficiada de trescientos once (311) alumnos, razón por la cual resulta necesario garantizar que los recursos públicos destinados al mejoramiento de las sedes educativas sean ejecutados conforme a las especificaciones contractuales y que las obras recibidas cumplan las condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad previstas.

Finalmente, para atender la contratación de la interventoría, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-0734 del 04 de septiembre de 2026, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$61.289.152,00)**, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.22.03 – Sedes Educativas Mejoradas, asociado igualmente al proyecto identificado con código BPIN 2024548100029 y al Producto MGA 220105200 – Sedes Educativas Mejoradas.



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL MEDIANTE LA RESTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESPACIOS ESCOLARES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.”

El Municipio de Tibú en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual cita el **“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”**., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el proceso de contratación que será bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS**, y tendrá por Objeto la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL MEDIANTE LA RESTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESPACIOS ESCOLARES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.”** el municipio, se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis del sector **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EDUCATIVA”**, realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

La contratación se encuentra asociada al proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Tibú, identificado con código BPIN 2024548100029.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ficha resumen

Ítem	Descripción
Entidad contratante	Municipio de Tibú – Alcaldía Municipal. Secretaría de Vías e Infraestructura
NIT	800.070.682-4
Número del proceso	MT-SV-CMA-004-2026
Modalidad de selección	Concurso de Méritos
Objeto contractual	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL MEDIANTE LA RESTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESPACIOS ESCOLARES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO



Ítem	Descripción
	DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.
Tipo de contrato	Contrato de Interventoría
Presupuesto oficial	SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/CTE (\$ 61.289.152,00).
Presupuesto en SMMMLV (2026)	35,00 S.M.M.L.V.
Plazo de ejecución	Hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2026, Contados a partir del acta de inicio.
Lugar de ejecución	1. Vereda San Antonio Zona 3, Corregimiento de Pachelli. 2. Sede Educativa Guarisaco, Zona Dos Campo Dos. 3. Escuela Vereda La Libertad, Zona Dos Campo Dos. 4. Sede Educativa T-25, Vereda T-25 Los Patios. 5. Sede Educativa Casa de Zinc, Vereda Casa de Zinc. 6. Escuela Vereda la Rochela, Zona Dos Campo Dos. 7. Sede Educativa Vereda la Colombiana, Zona Cuatro la Gabarra. 8. Sede Educativa Vereda las Timbas, Zona Cuatro la Gabarra. ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER
Área de intervención	468,60 m ²
Anticipo	No se contempla
Forma de pago	Actas parciales según avance ejecutado, verificado por la supervisión. El último pago no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato
CDP	No. 26-0734 del 04 de Septiembre de 2026
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.005.22.03 – Sedes Educativas Mejoradas (\$ 61.289.152,00)
Código BPIN del proyecto	2024548100029 - PIIP
Fundamento jurídico del análisis	Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 – Deber de análisis de las Entidades Estatales
Documentos Tipo aplicables	Documentos Tipo para procesos de Concurso de Méritos para la interventoría e obra pública para el sector de infraestructura social, adoptados mediante Resolución 953 de 2025 (versión 2) de la ANCP – Colombia Compra Eficiente
Supervisión	Secretaría de Vías e Infraestructura del municipio de Tibú

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis de las siguientes perspectivas:

I. ANALISIS LEGAL

La contratación estatal se encuentra sometida a los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual pública, particularmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, de



conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias.

En desarrollo de este marco normativo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades mediante las cuales las entidades estatales deben efectuar la selección de sus contratistas, atendiendo principalmente a la naturaleza y características del objeto a contratar.

Para el presente proceso, la modalidad de selección aplicable corresponde al Concurso de Méritos, toda vez que el objeto consiste en la contratación de una interventoría, actividad comprendida dentro de los contratos de consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. A su vez, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el Concurso de Méritos como la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos.

En consecuencia, la estructuración y desarrollo del presente Proceso de Contratación se sujetará a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio de Tibú y los Documentos Tipo aplicables a los procesos de Concurso de Méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, así como a las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

El presente estudio y el proceso contractual se fundamentan, entre otras, en las siguientes disposiciones:

NORMA	EPIGRAFE
Ley 80 de 1993	Se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

Las actividades de Interventoría deberán adelantarse según el siguiente conjunto de normas:

Normas regulatorias de calidad:

❖ Normas Técnicas Colombianas – NTC

Se deberán aplicar las Normas Técnicas Colombianas que resulten pertinentes de acuerdo con las actividades, materiales, sistemas constructivos y componentes de las obras objeto del contrato, particularmente aquellas relacionadas con infraestructura educativa, accesibilidad, diseño, construcción, materiales, calidad y seguridad.

De manera particular, deberá considerarse la NTC 4595 – Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, cuya versión vigente publicada por el Ministerio de Educación Nacional corresponde a la actualización de 2025. Esta norma establece criterios para el planeamiento y diseño



físico-espacial de instalaciones y ambientes escolares y puede ser utilizada también para la evaluación y adaptación de instalaciones existentes.

Cuando resulte aplicable, también deberán observarse las NTC relacionadas con accesibilidad al medio físico, de acuerdo con las características particulares de las intervenciones.

Leyes:

❖ Ley 9 de 1989 – Reforma Urbana.

Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Para efectos del proyecto, resulta pertinente en lo relacionado con ordenamiento urbano, espacio público, adquisición de inmuebles y demás aspectos que sean aplicables a las intervenciones. Se aclara que la referencia correcta corresponde a la Ley 9 de 1989, y no a la Ley 9 de 1998.

❖ Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y se definen los principios, procedimientos y mecanismos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, en lo que resulte aplicable al proyecto.

❖ Ley 388 de 1997 – Ley de Desarrollo Territorial.

Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989 y se establecen mecanismos para promover el ordenamiento del territorio municipal y distrital, la utilización racional del suelo y la regulación de las intervenciones sobre el territorio. Su aplicación deberá articularse con los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes en el municipio de Tibú.

❖ Ley 361 de 1997

Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con discapacidad, especialmente en aquellos aspectos relacionados con accesibilidad y eliminación de barreras físicas en edificaciones y espacios de uso público.

Decretos:

❖ Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Deberá observarse en los aspectos relacionados con ordenamiento territorial, espacio público, licenciamiento urbanístico y demás materias de su competencia. Este decreto compila, entre otras disposiciones, la reglamentación anteriormente contenida en el Decreto 1504 de 1998 relacionada con el manejo del espacio público.

❖ Decreto 1504 de 1998.



Por el cual se reglamentó el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial. Sus disposiciones se encuentran incorporadas en el Decreto 1077 de 2015, por lo que deberán consultarse en su versión compilada y vigente cuando resulten aplicables.

❖ **Decreto 1538 de 2005.**

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997 y se establecen parámetros para el diseño y construcción de elementos del espacio público, así como para la accesibilidad a edificios abiertos al público y estacionamientos. En consecuencia, deberá ser considerado en las intervenciones que involucren accesibilidad, circulaciones, rampas, escaleras, accesos y demás elementos destinados al uso de la comunidad educativa.

❖ **Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.**

Deberá considerarse en los aspectos relacionados con el sector educativo y las disposiciones reglamentarias aplicables a las instituciones educativas objeto de intervención.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 Aspectos Generales

El municipio de Tibú está ubicado en la región Nororiental del Departamento Norte de Santander, está ubicado a escasos 15 minutos de la frontera con Venezuela, en el sitio denominado TRES BOCAS; a 125 Km de la ciudad de Cúcuta, en un tiempo promedio de 3 horas de viaje terrestre.

El Municipio de Tibú se encuentra en promedio a 75 metros sobre el nivel del mar en un clima medio con una temperatura de 27 grados centígrados. Su superficie es de 2.677 Km² según el IGAC, siendo sus coordenadas geográficas las siguientes:

Longitud: 72 grados 59' y Latitud Norte: 8 grados 39'

Sus principales fuentes hídricas son, los Ríos Catatumbo, San Miguel, Socuavó Norte, Chiquito, Sardinata, Nuevo Presidente, Tibú, Socuavó Sur y Rio de Oro, además de numerosas corrientes menores.

Límites del municipio:

Norte - República de Venezuela.

Sur - Cúcuta, El Zulia y Sardinata.

Oriente - República de Venezuela.

Occidente – Hacarí, San Calixto, El Tarra y Teorama.

El Municipio está conformado por una cabecera municipal, distribuida en 28 barrios: Las Delicias, Los Libertadores, Los Pinos, Madrid Merlano, Miraflores, Once de Febrero, San Martín, Santander Parte Alta, Santander Parte Baja, Urbanización La Ceiba, Villa Cecilia, Villa Nueva, Barco, Camilo Torres, Diocesano, Divino Niño, El Bosque, El Carmen, El Limón, El Progreso, El Triunfo, Kennedy, La



Esperanza, La Perla, La Unión, Pueblo Nuevo, Buenos Aires y el Intermedio y 3 asentamientos poblacionales.

Así mismo el Municipio, cuenta con 3 corregimientos: Campo Dos, Pacelli y La Gabarra, que integran 184 veredas.

La construcción en el sector de obras de ingeniería civil de acuerdo con las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE - es una actividad económica que Incide en el crecimiento y desarrollo de un país. Su comportamiento es un instrumento clave en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales.

Por ende, las actividades derivadas de la inversión en este sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de los entes públicos.

Es por ello que los servicios objeto del presente proceso corresponden a actividades de Interventoría para el seguimiento, vigilancia y control integral de proyectos de infraestructura educativa, orientadas a garantizar que las obras de mejoramiento, restitución, adecuación, reforzamiento y demás obras complementarias en las instituciones educativas del municipio de Tibú se ejecuten de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, diseños, cantidades, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

2.2 Análisis del sector

En el mercado Nacional existe oferta de servicios de Interventoría conformada por personas naturales con experiencia profesional, personas jurídicas dedicadas a la consultoría e ingeniería y figuras asociativas como consorcios y uniones temporales.

La oferta potencial para el presente proceso corresponde a aquellos proveedores que cuenten con experiencia relacionada con la Interventoría, supervisión o seguimiento de obras civiles y que dispongan de profesionales con formación y experiencia suficiente para atender las obligaciones contractuales.

Para efectos de determinar la capacidad de los potenciales oferentes, la Entidad podrá considerar, entre otros aspectos:

- ❖ Experiencia general y específica relacionada con el objeto contractual.
- ❖ Formación y experiencia del personal profesional requerido.
- ❖ Capacidad jurídica.
- ❖ Capacidad financiera y organizacional, cuando resulte aplicable.
- ❖ Capacidad técnica y administrativa.
- ❖ Capacidad logística para desplazamiento y seguimiento de los diferentes frentes de obra.
- ❖ Experiencia en elaboración de informes, actas y documentos de seguimiento contractual.

2.3 Ofertas de Empresa del Sector

En Colombia existe una oferta amplia de empresas y profesionales dedicados a la prestación de servicios de ingeniería, consultoría e Interventoría de proyectos de infraestructura. Dentro de este



mercado participan personas jurídicas, personas naturales y estructuras asociativas como consorcios y uniones temporales.

Como referentes del mercado se identifican empresas dedicadas a la consultoría e Interventoría de proyectos de infraestructura, Estas empresas desarrollan, de acuerdo con sus respectivos portafolios, actividades relacionadas con estudios y diseños, consultoría, Interventoría, supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental, gerencia de proyectos y seguimiento de obras de infraestructura.

La existencia de empresas con diferentes tamaños, capacidades y áreas de especialización permite establecer que el mercado de servicios de consultoría e Interventoría presenta una oferta diversa. Colombia Compra Eficiente, en sus análisis sectoriales, también ha identificado empresas clasificadas en actividades de arquitectura e ingeniería y consultoría técnica como potenciales proveedores de este tipo de servicios.

Para el presente proceso, la identificación de potenciales oferentes deberá considerar especialmente aquellas empresas, personas naturales y formas asociativas que cuenten con experiencia relacionada con Interventoría o seguimiento de obras civiles, edificaciones e infraestructura educativa.

Empresa	Actividad relacionada	Tipo de servicios
INCOL S.A. – Ingenieros Consultores S.A.	Consultoría de infraestructura	Estudios, diseños e interventoría de infraestructura urbana, edificaciones, saneamiento y transporte. (Incol S.A. -)
INGETEC	Ingeniería y consultoría	Consultoría, interventoría, supervisión técnica, administrativa y financiera, gerencia de proyectos e infraestructura. (ingetec.com.co)
CONSULTECNICOS S.A.S.	Consultoría e interventoría	Interventoría, consultoría y gerencia de proyectos en infraestructura, edificaciones e hidrocarburos. (consultecnicos.com)
INALCON S.A.S.	Ingeniería y consultoría	Consultoría, interventoría y construcción, principalmente en proyectos hidráulicos y ambientales. (inalcon.com)
Consultores Donovan S.A.S.	Interventoría y consultoría	Interventoría, consultoría y gerenciamiento de proyectos de infraestructura pública, incluyendo edificaciones. (Consultores Donovan)
LESATH S.A.S.	Ingeniería, consultoría e interventoría	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de contratos de obra pública. (LESATH S.A.S.)
SENICAR S.A.S.	Ingeniería e infraestructura	Interventoría y supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental. (SENICAR S.A.S.)
ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S.	Consultoría técnica	Actividades de ingeniería y consultoría técnica; registrada como consultor ante la Cámara Colombiana de Infraestructura. (Cámara Colombiana de la Infraestructura)
Sociedad Colombiana de Consultoría S.A.S.	Consultoría integral	Consultoría, infraestructura e interventoría, con cobertura nacional. (Sociedad Colombiana de Consultoría)



En consecuencia, las empresas relacionadas se presentan como referentes del mercado y no como listado taxativo de potenciales oferentes, toda vez que la participación en el proceso dependerá del cumplimiento de los requisitos habilitantes, experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica establecidos por la Entidad.

2.4 Producto interno bruto (PIB)

Para efectos del análisis económico del sector relacionado con los servicios de Interventoría, resulta pertinente considerar el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), particularmente de las actividades económicas asociadas con la construcción y con los servicios profesionales, científicos y técnicos, debido a que estas actividades guardan relación directa con la ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el **segundo trimestre de 2026**, el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento de **3,5 %** frente al mismo trimestre de 2025. Este comportamiento constituye un referente del contexto general de la actividad económica nacional.

En relación con el sector de la construcción, el DANE reportó que durante el segundo trimestre de 2026 el valor agregado de esta actividad presentó un crecimiento anual de **2,2 %**. Dentro de este comportamiento se destaca el crecimiento de las **obras civiles, que registraron una variación anual de 17,1 %**, mientras que las edificaciones presentaron una disminución de 3,2 % y las actividades especializadas de la construcción disminuyeron 2,2 %.

El comportamiento de las obras civiles resulta particularmente relevante para el presente análisis, teniendo en cuenta que los servicios de Interventoría objeto del proceso se encuentran asociados al seguimiento y control de actividades de construcción, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de infraestructura pública.

Por otra parte, las actividades profesionales, científicas y técnicas constituyen otro componente relevante del sector objeto de análisis, debido a que la Interventoría corresponde a un servicio especializado que requiere conocimientos profesionales en ingeniería, arquitectura, administración y demás áreas relacionadas con la ejecución y control de proyectos.

Para el año 2025, el DANE reportó un crecimiento de **1,1 %** en las actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro del agregado correspondiente a actividades profesionales, científicas y técnicas y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

En este contexto, el comportamiento observado permite establecer que existe una actividad económica asociada tanto a la ejecución de infraestructura como a la prestación de servicios profesionales especializados para su seguimiento, supervisión e Interventoría.

No obstante, el comportamiento del PIB constituye únicamente un **indicador de contexto económico** y no determina por sí mismo el valor del servicio de Interventoría. La estimación del presupuesto oficial deberá establecerse mediante el análisis específico de las condiciones del proyecto, incluyendo el plazo de ejecución, número de sedes, dedicación del personal, costos de desplazamiento, logística, gastos administrativos, impuestos y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Para el presente proceso, las condiciones económicas del sector deberán analizarse conjuntamente con los antecedentes de contratación pública, las condiciones de oferta y demanda, las cotizaciones



obtenidas y la estructura de costos correspondiente al equipo mínimo requerido, conformado por un Director de Interventoría y un Residente de Interventoría.

En consecuencia, el comportamiento del PIB y de las actividades de construcción y servicios profesionales se incorpora como elemento de contexto dentro del análisis del sector, mientras que la determinación del presupuesto de la Interventoría deberá sustentarse principalmente en los costos y condiciones específicas del servicio requerido por la Entidad.

Indicador	Periodo	Variación	Relación con el proceso
PIB nacional	II trimestre 2026	+3,5 %	Contexto general de la economía
Construcción	II trimestre 2026	+2,2 %	Sector directamente relacionado con el contrato de obra
Obras civiles	II trimestre 2026	+17,1 %	Referente especialmente relacionado con infraestructura
Edificaciones	II trimestre 2026	-3,2 %	Componente de construcción
Actividades especializadas de construcción	II trimestre 2026	-2,2 %	Actividades conexas a la ejecución de obras
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2025	+1,1 %	Relacionadas con los servicios profesionales de Interventoría

2.5 Indicadores del mercado laboral

Para el mes de **julio de 2026**, la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,1 %, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente a julio de 2025 (8,8 %). La tasa global de participación se ubicó en 64,8 %, frente al 64,6 % registrado un año atrás, mientras que la tasa de ocupación alcanzó 59,5 %, frente al 58,9 % observado en julio de 2025.

Para el mismo período, el número de ocupados alcanzó 24,547 millones de personas, con un incremento de 578.000 personas, mientras que la población desocupada disminuyó en 160.000 personas, equivalente a una variación de -6,9 %.

Las ramas que más aportaron a la generación de empleo fueron:

Rama de actividad	Variación en ocupados
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	+404.000
Comercio y reparación de vehículos	+158.000
Construcción	+156.000
Información y comunicaciones	+92.000
Industrias manufactureras	+82.000

Lectura para el proceso: el comportamiento del mercado laboral evidencia una dinámica favorable en actividades relacionadas directa o indirectamente con la ejecución de proyectos de infraestructura, para el presente proceso, esta información constituye un referente sobre la disponibilidad general de talento humano en el mercado; sin embargo, por tratarse de un contrato de interventoría, el análisis debe concentrarse principalmente en la disponibilidad de profesionales y



personal técnico con formación y experiencia en ingeniería, arquitectura, interventoría y seguimiento de proyectos de infraestructura.

En consecuencia, la estructuración del proceso deberá considerar condiciones que permitan la adecuada vinculación y permanencia del equipo profesional requerido, así como los costos asociados a honorarios, seguridad social, desplazamientos y logística necesaria para efectuar el seguimiento a las ocho (8) sedes educativas rurales objeto de intervención.

2.6 Inflación

La inflación anual medida por el Índice de Precios al Consumidor – IPC se ubicó en 6,03 % en julio de 2026, luego de alcanzar 6,14 % en junio y 5,84 % en mayo, este comportamiento constituye un referente relevante para el análisis económico del sector, en la medida en que puede incidir sobre los costos asociados a la prestación de servicios profesionales, desplazamientos, transporte, logística, comunicaciones y demás gastos necesarios para la ejecución de la interventoría.

Para la estructuración del presente proceso, la Entidad deberá considerar información económica vigente que permita que el presupuesto oficial refleje razonablemente las condiciones del mercado al momento de la contratación, especialmente respecto de los costos del personal profesional requerido y de las actividades logísticas necesarias para efectuar el seguimiento a las ocho (8) sedes educativas rurales.

Lectura para el proceso: teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de interventoría, su presupuesto y el plazo previsto para su ejecución, la incidencia del riesgo inflacionario se considera limitada. No obstante, el valor estimado del contrato debe sustentarse en costos actualizados del mercado, particularmente los relacionados con honorarios profesionales, cargas laborales cuando resulten aplicables, desplazamientos, transporte y demás costos directos e indirectos asociados a la adecuada prestación del servicio.

2.7 Salario mínimo y auxilio de transporte

Mediante los **Decretos 1469 y 1470 de 2025**, el Gobierno Nacional fijó para la vigencia 2026 un salario mínimo mensual legal de **\$1.750.905** y un auxilio de transporte de **\$249.095**, lo que representa un incremento del **23 %** frente al salario mínimo de 2025.

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte	Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2016	\$689.455	\$77.700	2022	\$1.000.000	\$117.172
2017	\$737.717	\$83.140	2023	\$1.160.000	\$140.000
2018	\$781.242	\$88.211	2024	\$1.300.000	\$162.000
2019	\$828.116	\$97.032	2025	\$1.423.500	\$200.000
2020	\$877.803	\$102.854	2026	\$1.750.905	\$249.095
2021	\$908.526	\$106.454			

Lectura para el proceso: el incremento del 23 % es el hecho económico más determinante para la estructuración del presupuesto oficial de esta vigencia. El comportamiento del salario mínimo y de la inflación resulta relevante principalmente por su incidencia sobre los costos del personal profesional, administrativo, desplazamientos y demás componentes necesarios para la prestación del servicio de interventoría.



2.8 Gremios y asociaciones que participan en el sector

Sigla	Denominación
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción
CCI	Cámara Colombiana de la Infraestructura
SCI	Sociedad Colombiana de Ingenieros
ACIC	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
ASOCRETO	Asociación Colombiana de Productores de Concreto
ACOFI	Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
COPNIA	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (registro y matrícula profesional)
DNP	Departamento Nacional de Planeación

2.9 Aplicación de los acuerdos comerciales vigentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, la Secretaría de Vías e Infraestructura verificó la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar durante la etapa de planeación si el respectivo proceso se encuentra cubierto por alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y, cuando resulte aplicable, observar las obligaciones derivadas de estos.

El análisis se realizó a partir de los tres criterios definidos por Colombia Compra Eficiente:

- ❖ **Que la Entidad Estatal esté incluida en la cobertura del acuerdo comercial.** El Municipio de Tibú es una entidad territorial del nivel sub-central, incluida en la lista de entidades de varios acuerdos comerciales suscritos por Colombia.
- ❖ **Que el bien, obra o servicio no esté excluido de la cobertura del acuerdo.** Los contratos de consultorías e interventorías no se encuentran excluidos de manera general.
- ❖ **Que el valor del proceso supere el umbral fijado por el respectivo acuerdo comercial.** Este es el criterio determinante en el presente caso.

Para las vigencias 2026-2027, Colombia Compra Eficiente publicó los valores actualizados a partir de los cuales resultan aplicables los Acuerdos Comerciales. En los acuerdos que contemplan cobertura para entidades del nivel subcentral, los umbrales correspondientes a bienes y servicios son significativamente superiores al Presupuesto Oficial del presente proceso, establecido en SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$61.289.152). A manera de referencia, los umbrales publicados para algunas entidades subcentrales superan los mil millones de pesos

Conclusión del análisis: teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a un servicio de interventoría, la condición del Municipio de Tibú como entidad del nivel subcentral y el valor del Presupuesto Oficial, se concluye que el presente Proceso de Contratación no alcanza los umbrales monetarios establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales que contemplan cobertura para esta categoría de entidad y servicio, de acuerdo con los valores vigentes para 2026-2027 publicados por Colombia Compra Eficiente.



2.10 Consecuencias del análisis de acuerdos comerciales

De la conclusión anterior se derivan dos efectos relevantes para la estructuración del proceso:

- ❖ **Convocatoria limitada a Mipyme.** Al no estar cubierto por acuerdos comerciales y al ser el valor del proceso inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), resulta procedente **limitar la convocatoria a Mipyme** en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que se reciban al menos dos (2) solicitudes de Mipyme nacionales que cumplan las condiciones allí previstas. Incluso podrá considerarse la limitación territorial a Mipyme domiciliadas en el departamento de Norte de Santander o en el municipio de Tibú, lo cual favorece la reactivación económica local.
- ❖ **Apoyo a la industria nacional.** En aplicación de la Ley 816 de 2003, el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en los Documentos Tipo aplicables, se otorgará el puntaje correspondiente por la promoción de servicios nacionales o con trato nacional y, cuando corresponda, por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio de consultoría e interventoría, la acreditación y asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional se realizará conforme a las condiciones, criterios y documentos establecidos para tal efecto en el Pliego de Condiciones y en los Documentos Tipo aplicables.

En consecuencia, la Entidad no establecerá condiciones adicionales para la acreditación de este factor y aplicará los porcentajes y reglas de ponderación definidos en dichos documentos.

2.11 Marco regulatorio

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso, que influye en el mercado y regula la actividad de proveedores y compradores, es la siguiente:

Normativa constitucional y de contratación estatal:

Norma	Contenido
Constitución Política, artículos 123 y 209	Principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. El concurso de méritos es una de las modalidades de selección de contratistas en Colombia, regulada por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Está diseñada específicamente para la selección de consultores o proyectos donde la capacidad intelectual y técnica predomina sobre el costo económico.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 019 de 2012	Supresión de trámites innecesarios
Ley 2069 de 2020	Impulso al emprendimiento; modificaciones a los factores de desempate y a la promoción del acceso de Mipyme
Ley 361 de 1997 y Ley 1287 de 2009	Integración social de las personas con discapacidad; accesibilidad al espacio público
Ley 590 de 2000	Promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas



Norma	Contenido
Ley 816 de 2003	Apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 de 2003	Veedurías ciudadanas
Ley 2195 de 2022	Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción
Resolución 953 de 2025 – ANCP-CCE	Resolución 953 de 2025 (que adoptó la versión 2 de documentos tipo transversales y complementarios para interventoría/consultoría de infraestructura social en educación, salud, cultura/deporte, institucional y vivienda, derogado lo anterior de la Res. 798 de 2023).
Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente	Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES V.2; Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes; Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Normativa técnica aplicable a la obra

Norma	Contenido
Ley 400 de 1997 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10	Requisitos de diseño y construcción de estructuras de concreto reforzado (Título C) y estudios geotécnicos (Título H)
NTC 174	Especificaciones de los agregados para concreto
NTC 121 y NTC 321	Cemento Portland – especificaciones físicas y químicas
NTC 396	Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto
NTC 550 y NTC 673	Elaboración y curado de especímenes de concreto en obra; ensayo de resistencia a la compresión
NTC 2289	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto
NTC 5806	Malla electrosoldada para refuerzo de concreto
ASTM C 805	Método de ensayo con esclerómetro
Normas INVÍAS (Especificaciones Generales de Construcción, artículos 200 y 600)	Movimiento de tierras, rellenos, compactación y estructuras de concreto
Ley 1228 de 2008 y Decreto 1077 de 2015	Ordenamiento territorial, licencias urbanísticas y reparaciones locativas
Esquema/Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Tibú	Usos del suelo y lineamientos urbanísticos aplicables al espacio público

Normativa ambiental, laboral y de seguridad

Norma	Contenido
Decreto Ley 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Ley 99 de 1993	Creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental – SINA
Resolución 472 de 2017 (MADS) y sus modificatorias	Gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 627 de 2006	Norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental



Norma	Contenido
Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6)	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
Resolución 0312 de 2019	Estándares mínimos del SG-SST
Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 80 de 1993, artículo 23	Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
Resolución 4272 de 2021	Requisitos para el trabajo seguro en alturas
Ley 769 de 2002 y Manual de Señalización Vial	Señalización temporal de obra y manejo de tránsito peatonal

Impacto de la regulación en el mercado

La adopción de la Versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de Concurso de Méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, mediante la Resolución 953 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, constituye un elemento regulatorio relevante para la estructuración del presente proceso, particularmente por tratarse de una interventoría asociada al sector educativo.

Su aplicación genera, entre otros, los siguientes efectos en las condiciones del mercado y en la estructuración del Proceso de Contratación:

- ❖ **Estandarización de reglas.** Los Documentos Tipo establecen reglas uniformes respecto de los requisitos habilitantes, experiencia, capacidad financiera y organizacional, personal, factores de evaluación y demás condiciones aplicables, lo cual limita la discrecionalidad de la Entidad y fortalece los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad entre los Proponentes.
- ❖ **Ampliación de la competencia.** La definición estandarizada y proporcional de los requisitos de participación permite que concurren personas naturales, jurídicas y Proponentes Plurales que acrediten las condiciones previstas en los Documentos Tipo, evitando la incorporación de exigencias adicionales que puedan restringir injustificadamente la participación.
- ❖ **Reducción de riesgos jurídicos.** La utilización obligatoria de documentos, matrices, formatos y criterios previamente definidos por Colombia Compra Eficiente favorece la coherencia entre los distintos Documentos del Proceso, facilita su verificación y reduce el margen para establecer requisitos particulares que no se encuentren debidamente autorizados.
- ❖ **Homogeneización de la información financiera.** Los indicadores de capacidad financiera y organizacional deben establecerse y verificarse conforme a los rangos, reglas y metodologías previstas en los Documentos Tipo y sus respectivas matrices, utilizando la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP cuando resulte aplicable.
- ❖ **Estandarización de la experiencia y del personal requerido.** La experiencia del Proponente y las condiciones relacionadas con el personal de interventoría deben estructurarse de acuerdo con las matrices y reglas previstas para el subsector de infraestructura educativa, atendiendo la naturaleza, magnitud y características del proyecto objeto de seguimiento.

En consecuencia, la aplicación de los Documentos Tipo constituye una condición determinante en la estructuración del presente proceso, por cuanto la Entidad deberá sujetarse a las reglas, matrices,



formatos y criterios establecidos para los procesos de Concurso de Méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, sin introducir modificaciones o requisitos diferentes de aquellos que se encuentren expresamente permitidos.

III. ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios de interventoría se encuentra asociada a la ejecución de proyectos de infraestructura que requieren seguimiento, vigilancia y control especializado, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales establecidas para su ejecución.

En el sector público, la contratación de servicios de interventoría responde a la necesidad de contar con un tercero especializado e independiente que efectúe seguimiento permanente a los contratos de obra, particularmente en proyectos de infraestructura social, y que suministre a la entidad información objetiva y oportuna para la adopción de las decisiones que correspondan durante su ejecución.

En este contexto, las Entidades Estatales demandan servicios profesionales de interventoría prestados por personas naturales, jurídicas o proponentes plurales con la experiencia, capacidad y equipo profesional requeridos para verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, diseños, cantidades de obra, presupuesto, cronograma, calidad de los trabajos, avance físico y financiero y demás condiciones aplicables al contrato objeto de seguimiento.

Para el presente proceso, la demanda surge de la necesidad del Municipio de Tibú de contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** del contrato de obra cuyo objeto corresponde al **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL MEDIANTE LA RESTITUCIÓN, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESPACIOS ESCOLARES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”**, cuyo alcance comprende la intervención de ocho (8) sedes educativas rurales.

Para el análisis de la demanda se consultó la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, tomando como referencia procesos y contratos de interventoría con objetos y condiciones comparables, adelantados por el Municipio de Tibú y otras Entidades Estatales. Para efectos comparativos se tuvieron en consideración aspectos como el objeto contractual, alcance de la interventoría, presupuesto, plazo de ejecución, modalidad de selección y características generales del proyecto objeto de seguimiento.

Con base en dicha consulta se identificaron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Tibú, Departamento Norte de Santander
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE



	TIBÚ, NORTE DE SANTANDER
CUANTIA CONTRATO	\$ 351.127.750 M/CTE.
TIPO DE PROCESO	Concurso de Méritos
NUMERO DE PROCESO	MT-SV-CM-001-2023

ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Tibú, Departamento Norte de Santander
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OFICINAS DE ATENCION AL PUBLICO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, FASE I.
CUANTIA CONTRATO	\$ 46.220790 MCTE.
TIPO DE PROCESO	Concurso de Méritos
NUMERO DE PROCESO	MT-SP-CM-002-2021

ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Tibú, Departamento Norte de Santander
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO SEDE EDUCATIVA CAMPO GILES, DE LA VEREDA CAMPO GILES, ZONA DOS MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER
CUANTIA CONTRATO	\$ 38.135.506 MCTE.
TIPO DE PROCESO	Concurso de Méritos
NUMERO DE PROCESO	MT-SV-CM-002- 2020

ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Tibú, Departamento Norte de Santander
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS EN INSTITUCIONES Y SEDES URBANAS, ESCUELA CAMILO TORRES, ESCUELA LA UNION Y MARCO FIDEL SUAREZ, ESCUELA DE LA VEREDA EL ROSARIO, SAN MARCOS Y BUENOS AIRES DE PACHELLY ZONA TRES, ESCUELA VEREDA GUARISACO Y VEREDA LA SELVA ZONA DOS, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER
CUANTIA	\$ 67.319.502 MCTE.



CONTRATO	
TIPO DE PROCESO	Concurso de Méritos
NUMERO DE PROCESO	MT-SV-MC-001-2021

IV. ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el tipo de proyecto a ejecutar y utilizando el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios UNSPSC se tiene que se debe buscar factores de selección que se encuentren clasificados en el Registro de proponentes así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes RUP vigente, los indicadores a verificar serán los siguientes:

4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Indicador	Valor Concertado
Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme.	$\geq 1,1$
Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme.	$\geq 1,2$

Índice de liquidez (IL) = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

4.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

Indicador	Valor Concertado
Proponente persona natural o jurídica que	$\leq 0,65$



demuestre la condición de Mipyme.	
Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme.	$\leq 0,65$

$\text{Índice de Endeudamiento (IE)} = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) menor o igual a ($\leq$) a **0.65**

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

4.1.3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Es un nuevo Indicador de capacidad financiera según el decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la superintendencia de sociedades del Sector Construcción de Obras Civiles.

El MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER determina como índice de razón de cobertura de intereses mínimo que debe ser mayor o igual a **1,5**

Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Indicador	Valor Concertado
Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme.	$\geq 1,5$
Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme.	$\geq 1,5$

$\text{Razón de cobertura de intereses (RCI)} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$

Se considerará hábil el proponente que presente un (RCI) mayor o igual a ($\geq$) a **1,5**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre gastos de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, la Entidad cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores



diferentes de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme y muestran desviaciones estadísticas muy altas.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Es un nuevo Indicador de capacidad organizacional según el decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la superintendencia de sociedades del Sector Construcción de Obras Civiles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Indicador	Valor Concertado
Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme.	$\geq 0,02$
Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme.	$\geq 0,03$

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (RP)} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

4.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Es un nuevo Indicador de capacidad organizacional según el decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la superintendencia de sociedades del Sector Construcción de Obras Civiles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Indicador	Valor Concertado
-----------	------------------



Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme.	$\geq 0,02$
Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme.	$\geq 0,03$

Razón de cobertura de intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

V. ASPECTO TÉCNICO

5.1. Descripción técnica del objeto

La Interventoría deberá realizar el seguimiento, vigilancia y control integral a la ejecución de las obras objeto del contrato, verificando que el contratista ejecute las actividades previstas con materiales nuevos y de primera calidad, mano de obra idónea y calificada, y en estricta sujeción a las especificaciones técnicas particulares del proyecto, las cantidades de obra aprobadas, los diseños y documentos técnicos aplicables, el cronograma de ejecución, las instrucciones impartidas por la Entidad y demás obligaciones contractuales.

En desarrollo de sus funciones, la Interventoría deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y financieras, así como de las normas técnicas aplicables y de las buenas prácticas constructivas, realizando las observaciones, requerimientos y recomendaciones que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Las actividades específicas previstas para cada una de las ocho (8) sedes educativas serán objeto de seguimiento y control por parte de la Interventoría, de acuerdo con las cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos que integran el contrato de obra.

En consecuencia, para cada sede la Interventoría deberá verificar que las actividades efectivamente ejecutadas correspondan a las necesidades identificadas y a las obligaciones contractuales aprobadas, garantizando que las obras sean recibidas únicamente cuando se encuentren ejecutadas conforme con las condiciones técnicas, de calidad, funcionalidad y seguridad establecidas para el proyecto.

Las actividades específicas a desarrollar y que serán objeto de seguimiento, vigilancia, verificación y control por parte de la Interventoría son:

- ❖ Escuela Vereda San Antonio: Restitución parcial de infraestructura existente mediante la construcción de una unidad sanitaria tipo I, incluyendo las actividades necesarias para su adecuada ejecución y funcionamiento.
- ❖ Sede Educativa Guarisaco: Mejoramiento de las condiciones de uso y seguridad mediante la construcción de cerramiento perimetral, incluyendo las actividades preliminares, cimentación, estructuras y demás elementos contemplados en el presupuesto.



- ❖ Escuela Vereda La Libertad: Ejecución de obras de reforzamiento estructural para la reconstrucción de un aula escolar tipo 3, modalidad Comunidad Gobierno, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para la intervención.
- ❖ Sede Educativa T25 – Vereda T25 Los Patios: Mejoramiento de las condiciones de uso y seguridad mediante la construcción de cerramiento perimetral de la sede educativa.
- ❖ Sede Educativa Casa de Zinc: Mejoramiento de las condiciones de uso y seguridad mediante la construcción de la primera etapa del cerramiento perimetral de la sede educativa.
- ❖ Escuela Vereda La Rochela: Restitución parcial de infraestructura existente mediante la construcción de una unidad sanitaria tipo I, orientada al mejoramiento de las condiciones de higiene, salubridad y funcionalidad de la sede.
- ❖ Sede Educativa La Colombiana: Mejoramiento de las condiciones de uso y operatividad mediante la ejecución de mejoras locativas en aula escolar, de acuerdo con las actividades contempladas en el presupuesto.
- ❖ Sede Educativa Las Timbas: Mejoramiento de las condiciones de uso y operatividad mediante la ejecución de mejoras locativas en aula escolar, conforme a los alcances y especificaciones técnicas establecidas.

5.2. Principales Actividades para verificación y Control

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Se deberá realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de obra que resulte del proceso contractual **No. MT-SV-LIC-003-2026**, en especial, de la ejecución de las actividades de ejecución de la obra:

CAPITULO I: RESTITUCION PARCIAL INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, MEDIANTE CONSTRUCCION UNIDAD SANITARIA TIPO I ESCUELA VEREDA SAN ANTONIO, ZONA TRES-PACHELLI				
1,1		ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,1,1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	56,64
1,1,2		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN - INCLUYE RETIRO	M3	9,07
1,1,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE RELLENO	M3	2,37
1,2		CIMENTOS Y ESTRUCTURAS		
1,2,1		CONCRETO DE SANEAMIENTO F'C = 17,5MPA E = 0,05MTS	M3	0,23
1,2,2		REFUERZO FY = 4200KG/CM2 1/4" A 3/4"	KG	1281
1,2,3		ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA 0.60*0.60*0.30m	M3	1,37
1,2,4		COLUMNAS EN CONCRETO DE 21MPA 0.20*0.25m	ML	36,30
1,2,5		MALLA ELECTROSOLDADA 5MM 15*15	M2	56,64
1,2,6		ANTEPISO EN CONCRETO 17,5MPA E=0,07MTS	M2	56,64
1,2,7		VIGAS EN CONCRETO DE 21MPA	M3	3,23
1,2,8		PLACA TANQUE EN CONCRETO DE 21 MPA	M3	0,20
1,2,9		BORDILLO PERIMETRAL DE CONFINAMIENTO h=0,35mts x 0,15mts	ML	21,40
1,3		MAMPOSTERIA		
1,3,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE N° 5	M2	97,06
1,3,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:4 PARA PAÑETE	M2	185,48
1,3,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO TIPO 1	M2	185,48
1,3,4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1	M2	185,48



1,4		ESTRUCTURA DE CUBIERTA		
1,4,1		SUM. INST. CERCHA METÁLICA EN TUBERÍA ESTRUCTURAL DE E=3MM EN 100X50MM	ML	138,41
1,4,2		SUM. INST. TEJA MASTER 1000 CALIBRE 28	M2	71,33
1,4,3		SUM. INST. REJILLA PLÁSTICA 30X30CM DE VENTILACIÓN	UND	4,00
1,5		ACABADOS		
1,5,1		PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE BLANCO 50X50 CM	M2	36,76
1,5,2		GUARDAESCOBA H=10 cm EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE BLANCO 50X50 CM	M	24,65
1,5,3		TABLETA DE GRESS ANTIDESLIZANTE PARA EXTERIORES INCLUYE GUARDAESCOBA	M2	27,24
1,5,4		CERÁMICA PARA MUROS	M2	48,50
1,6		CARPINTERIA METÁLICA		
1,6,1		SUM. INST. DE PUERTA EN LÁMINA DOBLADA CAL 18. E=0,12 INC. MARCO METÁLICO, CHAPA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE SEGÚN DISEÑO	M2	11,76
1,6,2		SUM. INST. DE VENTANA METÁLICA FIJA (REJILLA) INC. MARCO METÁLICO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M2	2,88
1,7		REDES ELÉCTRICAS INTERNAS		
1,7,1		LUMINARIA LED DE 24W (INCLUYE SALIDA, INSTALACIÓN E INTERRUPTOR)	UND	10,00
1,7,2		ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN EN CABLE 2X12+1X12T CUAWG THHN EN DUCTO SCH 40 1/2"	M	60,00
1,7,3		SUM. INST. TABLERO GENERAL 6 CIRCUITOS SEGÚN DISEÑO	UND	1,00
1,7,4		CAJA INSPECCIÓN ELÉCTRICA S.P.T 0,30x0,30x0,40M	UND	1,00
1,7,5		SUM. INST. VARILLA SÓLIDA DE COBRE 5/8" X 2,4M, POLO A TIERRA, INC. SOLDADURA EXOTÉRMICA Y CONECTOR	UND	1,00
1,7,6		SUM. INST. DE TUBERÍA IMC1! INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN	M	3,00
1,7,7		SUM. INST. DE CAPACETE GALVANIZADO 1"	UND	1,00
1,7,8		SUM. INST. DE PERCHA GALVANIZADA DE UN PUESTO	UND	1,00
1,7,9		RED CABLE ACOMETIDA CONCENTRICO 2X8+8 BIFASICO COBRE	ML	10,00
1,8		REDES HIDROSANITARIAS		
1,8,1		PUNTOS HIDRAULICOS	PTO	12,00
1,8,2		PUNTOS SANITARIOS 2"	PTO	7,00
1,8,3		SUM. INS. SANITARIO DE TANQUE COLOR BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR	UND	4,00
1,8,4		SUM. INST. SANITARIO PERSONA MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1,00
1,8,5		SUM. INS. DE BARANDAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1,00
1,8,6		SUM. INS. DE LAVAMANOS DE COLGAR	UND	5,00
1,8,7		RED DE SUMINISTRO AGUA 1/2"	M	80,00
1,8,8		RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA 3/4"	M	10,00
1,8,9		SUM. INS. TANQUE PLASTICO DE 2000 LT (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1,00
1,8,10		SUM. INS. RED SANITARIA TUBERIA DE 4"	ML	64,00
1,8,11		SUM. INS. CAJA DE INSPECCIÓN 0,70X0,70X0,70	UND	1,00
1,8,12		SUM, INSTALACIÓN DE ORINAL CON GRIFERÍA	UND	2,00
1,8,13		PUNTO SANITARIO DE 4"	PTO	5,00
CAPITULO II: MEJORAMIENTO CONDICIONES DE USO Y SEGURIDAD, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL, SEDE EDUCATIVA GUARISACO, ZONA DOS-CAMPO DOS				
2,1		ACTIVIDADES PRELIMINARES		
2,1,1		LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	26,00
2,1,2		DESCAPOTE Y LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	M2	26,00
2,2		EXCAVACIONES		
2,2,1		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	12,48
2,3		CONCRETOS		
2,3,1		CONCRETO CICLOPEO CIMENTACION (INCLUYE ACARREO DE MATERIAL EN MOTOCARGA DESDE EL PUENTE HAMACA HASTA LA	M3	4,68



		SEDE EDUCATIVA)		
2,3,2		CONCRETO VIGA DE CIMENTACION 20x55 (No incluye ref.)(INCLUYE ACARREO DE MATERIAL EN MOTOCARGA DESDE EL PUENTE HAMACA HASTA LA SEDE EDUCATIVA)	ML	52,00
2,3,3		CONCRETO COLUMNAS DE CONFINAMIENTO 0,20x0,25 (No incluye ref.)(INCLUYE ACARREO DE MATERIAL EN MOTOCARGA DESDE EL PUENTE HAMACA HASTA LA SEDE EDUCATIVA)	ML	22,00
2,3,4		CONCRETO VIGA CINTA 0,12x0,12 (No incluye ref.)(INCLUYE ACARREO DE MATERIAL EN MOTOCARGA DESDE EL PUENTE HAMACA HASTA LA SEDE EDUCATIVA)	ML	52,00
2,4		ACERO DE REFUERZO		
2,4,1		REFUERZO Fy: 2400 kg/cm2 (INCLUYE ACARREO DE MATERIAL EN MOTOCARGA DESDE EL PUENTE HAMACA HASTA LA SEDE EDUCATIVA)	KG	967,73
2,5		MAMPOSTERIA		
2,5,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPOSTERÍA EN MURO CEL-SPLIT ABUSARDADO 12X19X39CMS.(INCLUYE ACARREO DE MATERIAL EN MOTOCARGA DESDE EL PUENTE HAMACA HASTA LA SEDE EDUCATIVA)	M2	37,89
2,6		CARPINTERIA METÁLICA		
2,6,1		CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA 2X2 CAL. 10 (ANGULO 1 1/2"X1 1/2"X3/16"-PLATINA 1/2"X3/16")(INCLUYE ACARREO DE MATERIAL EN MOTOCARGA DESDE EL PUENTE HAMACA HASTA LA SEDE EDUCATIVA)	M2	80,90
2,6,2		TUBO NEGRO D. 2" CAL. 2,5 MM. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ANTICORROSIVO Y PINTURA.(INCLUYE ACARREO DE MATERIAL EN MOTOCARGA DESDE EL PUENTE HAMACA HASTA LA SEDE EDUCATIVA)	ML	75,60
CAPITULO III: EJECUCION OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PARA LA RECONSTRUCCION DE AULA ESCOLAR TIPO 3, MODALIDAD COMUNIDAD GOBIERNO, ESCUELA VEREDA LA LIBERTAD ZONA DOS-CAMPO DOS				
3,1		ACTIVIDADES PRELIMINARES		
3,1,1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	118,44
3,1,2		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN - INCLUYE RETIRO	M3	3,94
3,1,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE RELLENO	M3	1,56
3,2		CIMENTOS Y ESTRUCTURAS		
3,2,1		CONCRETO DE SANEAMIENTO F'C = 17,5MPA E = 0,05MTS	M3	0,41
3,2,2		REFUERZO FY = 4200KG/CM2 1/4" A 3/4"	KG	1522,82
3,2,3		ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA 0.60*0.60*0.30m	M3	1,08
3,2,4		COLUMNAS EN CONCRETO DE 21MPA 0.20*0.25m	ML	2,02
3,2,5		MALLA ELECTROSOLDADA 5MM 15*15	M2	118,44
3,2,6		ANTEPISO EN CONCRETO 17,5MPA E=0,07MTS	M2	118,44
CAPITULO IV: MEJORAMIENTO CONDICIONES DE USO Y SEGURIDAD, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL, SEDE EDUCATIVA T 25, VEREDA T25 LOS PATIOS, ZONA UNO RURAL-TRES BOCAS.				
4,1		PRELIMINARES, DESMONTES Y DEMOLICIONES		
4,1,1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	28,70
4,1,2		DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	28,70
4,1,3		CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	57,40
4,1,4		DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	M2	114,80
4,1,5		DESMONTE DE TUBERIA PARA CERRAMIENTO	UND	20,00
4,1,6		RETIRO DE SOBRANTES	M3	21,53
4,2		EXCAVACIONES		
4,2,1		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	17,22
4,3		CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
4,3,1		CIMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO	M3	9,18
4,3,2		CONCRETO VIGA DE CIMENTACION 25x30 (No incluye ref.)	ML	57



4,3,3		CONCRETO COLUMNAS PEDESTAL DE CONFINAMIENTO 0,20x0,25 (No incluye ref.)	ML	23,40
4,3,4		VIGA CINTA EN CONCRETO DE 21MPa (Dim 0.12mx0.12m) (No incluye ref.)	ML	55,40
4,3,5		ACERO REFUERZO	KG	1285,54
4,4		MAMPOSTERIA		
4,4,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPOSTERÍA EN MURO CEL-SPLIT ABUSARDADO 12X19X39CMS.	M2	49,86
4,5		CERRAMIENTO EN MALLA		
4,5,1		CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA 2X2 CAL. 10 (ANGULO 1 1/2"X1 1/2"X3/16"-PLATINA 1/2"X3/16")	M2	82,80
4,5,2		TUBO NEGRO D. 2" CAL. 2,5 MM. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	74,62
4,5,3		SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN MALLA ESLABONADA 2X2 CAL. 10 (MARCO EN TUBO NEGRO 2" CAL. 2,5 mm , ANGULO 1 1/2" X 3/16" Y PLATINA 1/2" X 3/16") 0,95mX2,60m A DOS ABRAS	UND	1,00
4,5,4		SUMINISTRO E INSTALACION PORTON EN MALLA ESLABONADA 2X2 CAL. 10 (MARCO EN TUBO NEGRO 2" CAL. 2,5 mm , ANGULO 1 1/2" X 3/16" Y PLATINA 1/2" X 3/16") 3,00mX2,60m A DOS ABRAS	UND	1,00
CAPITULO V: MEJORAMIENTO CONDICIONES DE USO Y SEGURIDAD, MEDIANTE CONSTRUCCIÓN 1º ETAPA CERRAMIENTO PERIMETRAL, SEDE EDUCATIVA CASA DE ZINC, VEREDA CASA DE ZINC, ZONA CUATRO				
5,1		PRELIMINARES, DESMONTES Y DEMOLICIONES		
5,1,1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	27,50
5,1,2		DESCAPOTE Y LIMPIEZA	M2	27,50
5,2		EXCAVACIONES Y RELLENOS		
5,2,1		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	17,40
5,3		CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
5,3,1		CIMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO	M3	9,20
5,3,2		CONCRETO VIGA DE CIMENTACION 25x30 (No incluye ref.)	ML	55
5,3,3		CONCRETO COLUMNAS PEDESTAL DE CONFINAMIENTO 0,20x0,25 (No incluye ref.)	ML	25,50
5,3,4		VIGA CINTA EN CONCRETO DE 21MPa (Dim 0.12mx0.12m) (No incluye ref.)	ML	55,00
5,3,5		ACERO REFUERZO	KG	1297,94
5,4		MAMPOSTERIA		
5,4,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPOSTERÍA EN MURO CEL-SPLIT ABUSARDADO 12X19X39CMS.	M2	49,50
5,5		CERRAMIENTO EN MALLA		
5,5,1		CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA 2X2 CAL. 10 (ANGULO 1 1/2"X1 1/2"X3/16"-PLATINA 1/2"X3/16")	M2	80,70
5,5,2		TUBO NEGRO D. 2" CAL. 2,5 MM. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	74,62
5,5,3		SUMINISTRO E INSTALACION PORTON EN MALLA ESLABONADA 2X2 CAL. 10 (MARCO EN TUBO NEGRO 2" CAL. 2,5 mm , ANGULO 1 1/2" X 3/16" Y PLATINA 1/2" X 3/16") 3,00mX2,60m A DOS ABRAS	UND	1,00
CAPITULO VI: RESTITUCION PARCIAL INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, MEDIANTE CONSTRUCCION UNIDAD SANITARIA TIPO I ESCUELA VEREDA LA ROCHELA, ZONA DOS-CAMPO DOS				
6,1		ACTIVIDADES PRELIMINARES		
6,1,1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	56,64
6,1,2		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN - INCLUYE RETIRO	M3	9,07
6,1,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE RELLENO	M3	2,37
6,2		CIMENTOS Y ESTRUCTURAS		
6,2,1		CONCRETO DE SANEAMIENTO F'C = 17,5MPa E = 0,05MTS	M3	0,23
6,2,2		REFUERZO FY = 4200KG/CM2 1/4" A 3/4"	KG	1281
6,2,3		ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA 0.60*0.60*0.30m	M3	1,37



6,2,4	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21MPA 0.20*0.25m	ML	36,30
6,2,5	MALLA ELECTROSOLDADA 5MM 15*15	M2	56,64
6,2,6	ANTEPISO EN CONCRETO 17,5MPA E=0,07MTS	M2	56,64
6,2,7	VIGAS EN CONCRETO DE 21MPA	M3	3,23
6,2,8	PLACA TANQUE EN CONCRETO DE 21 MPA	M3	0,20
6,2,9	BORDILLO PERIMETRAL DE CONFINAMIENTO h=0,35mts x 0,15mts	ML	21,40
6,3	MAMPOSTERIA		
6,3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE N° 5	M2	97,06
6,3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:4 PARA PAÑETE	M2	185,48
6,3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO TIPO 1	M2	185,48
6,3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1	M2	185,48
6,4	ESTRUCTURA DE CUBIERTA		
6,4,1	SUM. INST. CERCHA METÁLICA EN TUBERÍA ESTRUCTURAL DE E=3MM EN 100X50MM	ML	138,41
6,4,2	SUM. INST. TEJA MASTER 1000 CALIBRE 28	M2	71,33
6,4,3	SUM. INST. REJILLA PLÁSTICA 30X30CM DE VENTILACIÓN	UND	4,00
6,5	ACABADOS		
6,5,1	PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE BLANCO 50X50 CM	M2	36,76
6,5,2	GUARDAESCOBA H=10 cm EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE BLANCO 50X50 CM	M	24,65
6,5,3	TABLETA DE GRESS ANTIDESLIZANTE PARA EXTERIORES INCLUYE GUARDAESCOBA	M2	27,24
6,5,4	CERÁMICA PARA MUROS	M2	48,50
6,6	CARPINTERIA METÁLICA		
6,6,1	SUM. INST. DE PUERTA EN LÁMINA DOBLADA CAL 18. E=0,12 INC. MARCO METÁLICO, CHAPA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE SEGÚN DISEÑO	M2	11,76
6,6,2	SUM. INST. DE VENTANA METÁLICA FIJA (REJILLA) INC. MARCO METÁLICO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M2	2,88
6,7	REDES ELÉCTRICAS INTERNAS		
6,7,1	LUMINARIA LED DE 24W (INCLUYE SALIDA, INSTALACIÓN E INTERRUPTOR)	UND	10,00
6,7,2	ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN EN CABLE 2X12+1X12T CUAWG THHN EN DUCTO SCH 40 1/2"	M	60,00
6,7,3	SUM. INST. TABLERO GENERAL 6 CIRCUITOS SEGÚN DISEÑO	UND	1,00
6,7,4	CAJA INSPECCIÓN ELÉCTRICA S.P.T 0,30x0,30x0,40M	UND	1,00
6,7,5	SUM. INST. VARILLA SÓLIDA DE COBRE 5/8" X 2,4M, POLO A TIERRA, INC. SOLDADURA EXOTÉRMICA Y CONECTOR	UND	1,00
6,7,6	SUM. INST. DE TUBERÍA IMC1! INC. ACCESORIOS DE FIJACIÓN	M	3,00
6,7,7	SUM. INST. DE CAPACETE GALVANIZADO 1"	UND	1,00
6,7,8	SUM. INST. DE PERCHA GALVANIZADA DE UN PUESTO	UND	1,00
6,7,9	RED CABLE ACOMETIDA CONCENTRICO 2X8+8 BIFASICO COBRE	ML	10,00
6,8	REDES HIDROSANITARIAS		
6,8,1	PUNTOS HIDRAULICOS	PTO	12,00
6,8,2	PUNTOS SANITARIOS 2"	PTO	7,00
6,8,3	SUM. INS. SANITARIO DE TANQUE COLOR BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR	UND	4,00
6,8,4	SUM. INST. SANITARIO PERSONA MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1,00
6,8,5	SUM. INS. DE BARANDAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UND	1,00
6,8,6	SUM. INS. DE LAVAMANOS DE COLGAR	UND	5,00
6,8,7	RED DE SUMINISTRO AGUA 1/2"	M	80,00
6,8,8	RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA 3/4"	M	10,00
6,8,9	SUM. INS. TANQUE PLASTICO DE 2000 LT (INCLUYE FLOTADOR)	UND	1,00
6,8,10	SUM. INS. RED SANITARIA TUBERIA DE 4"	ML	64,00
6,8,11	SUM. INS. CAJA DE INSPECCIÓN 0,70X0,70X0,70	UND	1,00
6,8,12	SUM, INSTALACIÓN DE ORINAL CON GRIFERÍA	UND	2,00

6,8,13		PUNTO SANITARIO DE 4"	PTO	5,00
CAPITULO VII: MEJORAMIENTO CONDICIONES DE USO Y OPERATIVIDAD, MEDIANTE EJECUCION DE MEJORAS LOCATIVAS AULA ESCOLAR EN LA VEREDA LA COLOMBIANA ZONA CUATRO-LA GABARRA				
7,1		ACTIVIDADES PRELIMINARES		
7,1,1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	118,44
7,1,2		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN - INCLUYE RETIRO	M3	3,94
7,1,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE RELLENO	M3	1,56
7,2		CIMENTOS Y ESTRUCTURAS		
7,2,1		CONCRETO DE SANEAMIENTO F'C = 17,5MPA E = 0,05MTS	M3	0,41
7,2,2		REFUERZO FY = 4200KG/CM2 1/4" A 3/4"	KG	1522,82
7,2,3		ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA 0.60*0.60*0.30m	M3	1,08
7,2,4		COLUMNAS EN CONCRETO DE 21MPA 0.20*0.25m	ML	2,02
7,2,5		MALLA ELECTROSOLDADA 5MM 15*15	M2	118,44
7,2,6		ANTEPISO EN CONCRETO 17,5MPA E=0,07MTS	M2	118,44
CAPITULO VIII: MEJORAMIENTO CONDICIONES DE USO Y OPERATIVIDAD, MEDIANTE EJECUCION DE MEJORAS LOCATIVAS AULA ESCOLAR EN LA VEREDA LAS TIMBAS ZONA CUATRO-LA GABARRA				
8,1		ACTIVIDADES PRELIMINARES		
8,1,1		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	118,44
8,1,2		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN - INCLUYE RETIRO	M3	3,94
8,1,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE RELLENO	M3	1,56
8,2		CIMENTOS Y ESTRUCTURAS		
8,2,1		CONCRETO DE SANEAMIENTO F'C = 17,5MPA E = 0,05MTS	M3	0,41
8,2,2		REFUERZO FY = 4200KG/CM2 1/4" A 3/4"	KG	1522,82
8,2,3		ZAPATAS EN CONCRETO DE 21 MPA 0.60*0.60*0.30m	M3	1,08
8,2,4		COLUMNAS EN CONCRETO DE 21MPA 0.20*0.25m	ML	2,02
8,2,5		MALLA ELECTROSOLDADA 5MM 15*15	M2	118,44
8,2,6		ANTEPISO EN CONCRETO 17,5MPA E=0,07MTS	M2	118,44

5.3. Personal mínimo requerido

De acuerdo con el Anexo Técnico, el contratista deberá disponer del siguiente personal profesional:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título Posgrado	de	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: [Ingeniero Civil o Arquitecto]	[Posgrado Gerencia Proyectos.]	en de	30%	8 Años	3 Años
1	1	Residente de Interventoría	título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: [Ingeniero Civil o Arquitecto]	No Aplica		100%	6 Años	2 Años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de



acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

5.4 Plazo, forma de pago y anticipo

- ❖ **Plazo:** Hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- ❖ **Forma de pago:** El Municipio de Tibú, pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, así:

PAGOS PARCIALES: Se efectuarán pagos parciales durante la ejecución del contrato, hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, de acuerdo con el avance efectivamente ejecutado de la interventoría y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período objeto de cobro.

Para cada pago, el Contratista deberá presentar el respectivo informe de interventoría, junto con los demás soportes exigidos contractualmente, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.

El porcentaje de avance reconocido a la interventoría deberá guardar correspondencia con el avance efectivo del contrato de obra objeto de seguimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás actividades y obligaciones propias de la interventoría durante el período correspondiente.

PAGO FINAL: El diez por ciento (10 %) restante se pagará una vez se haya producido el recibo final a satisfacción de la interventoría, se encuentren aprobados los informes, productos y demás documentos exigidos para el cierre contractual, y se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

Para la procedencia de cada pago, incluido el pago final, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, correspondientes al período objeto de pago, de conformidad con la normativa aplicable.

Nota: El cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista no estará condicionado al giro o disponibilidad de recursos provenientes de terceros. En consecuencia, el Contratista deberá contar durante toda la ejecución contractual con la capacidad económica, financiera, técnica y operativa necesaria para cumplir integral y oportunamente las obligaciones asumidas

- ❖ **Anticipo: no se contempla.** La exclusión se sustenta en el plazo reducido de ejecución, en

la naturaleza progresiva y medible de las actividades, en la suficiencia del flujo de caja generado por las actas parciales, en la adecuada concurrencia de proponentes que permite el valor del contrato y en la mitigación de los riesgos asociados al manejo anticipado de recursos públicos.

VI. RIESGOS Y PARTICULARIDADES DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta su objeto, alcance, condiciones de ejecución y demás circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación.

Para la identificación, evaluación, asignación y tratamiento de los riesgos se tendrán en cuenta los lineamientos contenidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – M-ICR-01, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos identificados, su descripción, probabilidad e impacto, asignación, tratamiento y responsable de su gestión se encuentran establecidos en la “Matriz 3 – Riesgos”, la cual forma parte integral de los Documentos del Proceso y del Pliego de Condiciones.

Durante el trámite del Proceso de Contratación, los interesados podrán formular observaciones respecto de la estimación, tipificación, asignación y tratamiento de los riesgos identificados por la Entidad, dentro de las oportunidades previstas en el cronograma y en los Documentos del Proceso; la Entidad analizará dichas observaciones y efectuará, cuando resulte procedente, los ajustes correspondientes mediante los mecanismos previstos para la modificación de los Documentos del Proceso.

Dentro de los principales factores que pueden incidir en la prestación del servicio se encuentran:

- ❖ Dificultades de acceso a las sedes educativas rurales.
- ❖ Condiciones climáticas que puedan afectar los desplazamientos.
- ❖ Necesidad de realizar seguimiento a varios frentes de trabajo.
- ❖ Variaciones en cantidades de obra.
- ❖ Incumplimientos o retrasos del contratista de obra.
- ❖ Situaciones que afecten la calidad de los trabajos.
- ❖ Accidentes o incidentes asociados a las actividades de construcción.
- ❖ Dificultades en la coordinación con las comunidades educativas.
- ❖ Necesidad de realizar seguimiento oportuno a la ejecución física y financiera.

Estos factores deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte de la Interventoría, quien deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato.

VII. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria o una compañía de seguros



cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	X	

Municipio de Tibú, Octubre 2026.

COPIA ORIGINAL FIRMADO

Ing. EMEL ATUSTA ROJAS

Secretario de Vías e Infraestructura

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Ing Sergio Castro Romero	Apoyo Profesional-Sec Vías e Infraestructura	
Revisó:	IGVP - LEXUM CONSULTORES S.A.S.	Asesores jurídicos externos	
Aprobó	Ing Emel Atuesta Rojas	Secretario de Vías e Infraestructura	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.